



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

La petición de aumento de tarifa del servicio público de agua corriente efectuado por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Ltda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, desde el último aumento de tarifa autorizado, ha existido un constante incremento en los insumos que utiliza mencionada entidad, por lo que corresponde aprobar el aumento de la aludida tarifa.-

Que siendo la municipalidad la concedente del servicio público de agua corriente, resulta competente para regular precio del mismo.-

Que conforme al artículo 30 inc. 21, este Honorable Concejo Deliberante es competente para regular los servicios públicos.-

Que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1330

Artículo 1º: DETERMINASE un aumento del 50% (cincuenta por ciento) aplicable a partir de la facturación del servicio del mes en curso.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 20 días del mes de marzo de 2024.-

MIGUEL ANGEL ALEMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Silvio César Depetti
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Silvina González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Silvina Elizabeth Alarcón
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Municipalidad de Malvinas Argentinas
Honorable Concejo Deliberante
Presidente
Sra. Ana Altamirano
S / D

Me dirijo al DEM, en mi carácter de Presidente de la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" y en su representación, con el objetivo de informar acerca de la situación tarifaria actualizada del servicio de provisión de agua corriente domiciliaria que prestamos.

Como además es facultativo del H Consejo Deliberante aprobar el cuadro tarifario de servicios concesionados por el municipio, planteamos finalmente la ecuación de gastos e inversiones que competen a nuestra actividad, para solicitar el reajuste que corresponde para garantizar el funcionamiento del servicio de provisión de agua a los vecinos.

Es necesario señalar que el presente pedido de autorización del reajuste servicio de provisión de Agua, abarca el periodo Enero 2023 a Enero 2024, comprobándose una importante variación de precios en nuestra Provincia y en todo el País.

Debe considerarse que Malvinas Argentinas es una localidad que viene experimentando un continuo crecimiento, lo que obliga a mejorar el equipamiento de Bombeo para facilitar la extracción y distribución de agua para el consumo domiciliario, de modo tal que podamos cumplir con la demanda creciente.

La continua ampliación de la Red y el aumento de usuarios, nos obligan a invertir permanentemente en nuevos equipamientos, simultáneamente nuestro principal insumo es decir la Energía Eléctrica, ha registrado un permanentemente crecimiento de tarifas superior al costo de vida.

Es relevante remarcar que la tarifa mínima que percibe la Cooperativa por sus servicios de provisión de agua potable por red es de \$ 2300,00 incluyendo IVA, por frentista luego del último aumento. Este valor es demasiado económico e insostenible, sobre todo si se la compara con la que cobra la empresa Aguas Cordobesas cuya tarifa mínima que incluyendo IVA, Decreto N° 2298/00 y CFIS-CFIS Ordenanza Municipal de la Ciudad de Córdoba, supera los \$ 8.800,00 por frentista incluso en barrios colindantes con nuestra localidad.



Queda totalmente claro que nuestra tarifa representa el 33% de lo que está cobrando la empresa Aguas Cordobesas, resulta entonces insustentable el servicio en estas condiciones.

Además, los aumentos aplicados durante el año 2023, correspondieron a los ajustes por la inflación registrada en 2022.

Hechas las observaciones anteriores, procedemos a calcular el cuadro tarifario que estamos proponiendo del Siguiendo modo:

Estructura Porcentual del Gasto: La estructura porcentual de costos e inversión surge de las registraciones del Ejercicio 2021 ya que el balance 2022 aun no corresponde presentarlo y es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	PARTICIPACION
Sueldos y Jornales	12.731.457,66	27,08%
Cargas Sociales	7.709.677,84	16,40%
Uniformes de Trabajo	250.757,03	0,53%
Epec Pagado	11.048.620,81	23,50%
Honorarios y Comisiones	1.634.792,71	3,48%
Seguros Pagados	226.531,44	0,48%
Combustible y Lubricante	425.843,91	0,91%
Costo de Venta	6.553.711,13	13,94%
Gastos Teléfonos y Correo	106.159,77	0,23%
Gastos Bancarios	267.079,69	0,57%
Gastos de Mantenimiento	952.823,30	2,03%
Gastos Administrativos	1.049.341,25	2,23%
Gastos Generales	1.013.910,59	2,16%
Cargas Fiscales	2.093.843,74	4,45%
Intereses pagados	954.547,01	2,03%
TOTAL	47.019.097,88	100,00%

El cuadro indica que el 100% del gasto del año 2023, libre de amortizaciones y provisiones, discriminando en cada ITEM el Porcentual que en cada caso representa respecto del total, la sumatoria es el 100% del gasto e inversión.

Determinación de variaciones: la presente variación tarifaria abarca el periodo 01/01/2023, hasta el presente.

Es importante señalar el esfuerzo que se ha efectuado, teniendo en cuenta que la evolución de los precios fue muy importante en el periodo, resultando que debemos peticionar nuevamente el ajuste porque ya no podemos cubrir los costos y menos aún mantener el equipamiento.

En el periodo señalado se constata lo siguiente:

- **Sueldos Pagados:** los empleados de la cooperativa se hallan adherido al convenio colectivo de empleados de comercio, para la categoría más baja es

decir "Maestranza A", el básico para enero de 2023 era de \$ 139.065,90 y la de enero de 2024 fue de \$ 539.549,07 es decir el 287,98 % de incremento. Es importante señalar que las cargas sociales han crecido en el mismo porcentaje por ser proporcionales.

- **Suministro eléctrico:** la facturación pagada en diciembre de 2021 pagada en durante enero de 2023 fue de \$ 1.566.211,50 mientras que la de enero de 2024 fue de \$ 3.921.914,80 lo que representa un incremento 150,41%.
- **Resto de Gastos e Inversiones:** Se ajustan similar al índice de precios del INDEC, que en el periodo 01/01/2023 a 31/01/2024 fue 258,25 % (Índice IPC Córdoba, base 2014=100) en el periodo que analizamos.

Determinación de Reajuste: Hechas las consideraciones anteriores resulta el siguiente cuadro de reajuste tarifario:

CONCEPTO	ESTRUCTURA %	INCREMENTO %	INCREMENTO NETO %
Sueldos y Jornales	27,08%	287,98%	77,98%
Cargas Sociales	16,40%	287,98%	47,22%
Uniformes de Trabajo	0,53%	258,25%	1,54%
Epec Pagado	23,50%	150,41%	67,67%
Honorarios y Comisiones	3,48%	258,25%	10,01%
Seguros Pagados	0,48%	258,25%	1,39%
Combustible y Lubricante	0,91%	258,25%	2,61%
Costo de Venta	13,94%	258,25%	40,14%
Gastos Teléfonos y Correo	0,23%	258,25%	0,65%
Gastos Bancarios	0,57%	258,25%	1,64%
Gastos de Mantenimiento	2,03%	258,25%	5,84%
Gastos Administrativos	2,23%	258,25%	6,43%
Gastos Generales	2,16%	258,25%	6,21%
Cargas Fiscales	4,45%	258,25%	12,82%
Intereses pagados	2,03%	258,25%	5,85%
TOTAL	100,00%		287,98%

En razón de lo expuesto comunicamos que según nuestros cálculos debería verificarse un incremento de la tarifa del 287% solo para equiparar los gastos actuales con los históricos de esta entidad como se ha detallado, llevando la tarifa mensual mínima incluido IVA \$ 6.600,00



Raquel T. Cerrudo
RAQUEL T. CERRUDO
SECRETARIA

Fernando Zacarias
FERNANDO ZACARIAS
PRESIDENTE